

Santiago, 20 de junio de 2011.

OFICIO N° 6.207

Remite resolución.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 16 de junio de 2011 en los autos **Rol N° 1988-11-CPT**, sobre acción de inconstitucionalidad de los artículos 7, 10 N° 3, 14 N° 2, 14, 15, 16, 17 y 40 del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV-91), contenidos en el Boletín N° 6426-10.

Dios guarde a V.E.

MARCELO VENEG PALACIOS

Presidente

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS **DON PATRICIO MELERO**
ABAROA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS VALPARAISO

Santiago, dieciséis de junio de dos mil once.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que, como consta a fojas 263, con fecha 7 de junio de 2011, se declaró admisible el requerimiento de autos, planteado por diecisiete H. Senadores, respecto de los artículos 7, 10 N° 3, 14 N° 2, 14, 15, 16, 17 y 40 del "Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales", de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra según el acta de 19 de marzo de 1991 (Boletín 6426-10), y aprobado por el Congreso Nacional el día 17 de mayo de 2011;

2°. Que en la misma resolución se ordenó poner el requerimiento deducido en conocimiento del Presidente de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, para que dentro del plazo de cinco días corridos, contados desde la fecha de la comunicación, hicieran uso de su derecho a presentar observaciones y acompañar antecedentes;

3°. Que el plazo de diez días corridos que tiene esta Magistratura para dictar sentencia en estos autos, conforme a lo previsto en los artículos 93, inciso quinto, de la Constitución Política, y 67, inciso primero, de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal se encuentra vigente y vence el 17 de junio en curso;

4°. Que la complejidad de la materia de que trata este proceso así como la extensión de los antecedentes y el número de exponentes inscritos para la audiencia pública fijada, así como los antecedentes aportados hasta ahora, hace necesario prorrogar el referido plazo, en

